

Nº Expediente: 300/2017/01543



Código de verificación : PYce39b4ee52d47

ACTA

En Madrid, a las 11:00 horas del día 18 de octubre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para proceder a la calificación previa de la documentación administrativa presentada en el contrato de servicios de "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO CUALITATIVO SOBRE LOS SERVICIOS EXTERNALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID", para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

Dª Eva Mañes Martínez, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de septiembre de 2015, por el que se designan los miembros de las mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid.

VOCALES:

D. José Luis Ortiz Perona, Vocal de la Asesoría Jurídica.

Dª María Luisa García-Rojo Gambín, Vocal de la Intervención Delegada en Economía y Hacienda.

Dª Sara Esteban Llorente y Dª Elena Donalonso Gallego, Vocales Técnicos de la Subdirección General de Auditoría de la Deuda y las Políticas Públicas.

SECRETARIA:

Dª Miryam Iranzo Fernández-Valladares, designada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fecha 21 de septiembre de 2015.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

Comienza el acto dándose cuenta de que el anuncio de licitación ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de septiembre de 2017 y en el Perfil de contratante de fecha 25 de septiembre de 2017.

Seguidamente se procede a dar cuenta de las proposiciones presentadas, indicándose el nombre de los licitadores recogidos en el certificado emitido por la oficina receptora de las mismas de fecha 17 de octubre de 2017:

RELACIÓN DE LICITADORES:

- INSTITUTO DYM, INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO ECONÓMICO EN DISTRIBUCIÓN, MERCADOS Y VENTAS, S.A.
- INDAGA RESEARCH S.COOP.MAD.
- SIGMA DOS ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L.
- PUNTO DE FUGA INVESTIGACIÓN PROSPECTIVA, S.L.
- ILUNION TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD, S.A.
- TYPSA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.
- IKERFEL, S.A.U.
- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.
- TELECYL, S.A.
- IDEARA, S.L.

A continuación por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa a que se refiere el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el siguiente resultado:

Han aportado toda la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los siguientes licitadores:

- INDAGA RESEARCH S.COOP.MAD. (ha aportado el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativo de los requisitos previos para participar en el procedimiento, en sustitución de la documentación señalada en los apartados 1 a 7 de la cláusula 15 del citado Pliego).
- SIGMA DOS ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L. (ha aportado el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativo de los requisitos previos para participar en el procedimiento, en sustitución de la documentación señalada en los apartados 1 a 7 de la cláusula 15 del citado Pliego).
- PUNTO DE FUGA INVESTIGACIÓN PROSPECTIVA, S.L. (ha aportado el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativo de los requisitos previos para participar en el procedimiento, en sustitución de la documentación señalada en los apartados 1 a 7 de la cláusula 15 del citado Pliego).

- ILUNION TECNOLOGÍA Y ACCESIBILIDAD, S.A. (ha aportado el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativo de los requisitos previos para participar en el procedimiento, en sustitución de la documentación señalada en los apartados 1 a 7 de la cláusula 15 del citado Pliego).
- TYPSA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.
- IKERFEL, S.A.U. (ha aportado el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativo de los requisitos previos para participar en el procedimiento, en sustitución de la documentación señalada en los apartados 1 a 7 de la cláusula 15 del citado Pliego).
- TELECYL, S.A. (ha aportado el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativo de los requisitos previos para participar en el procedimiento, en sustitución de la documentación señalada en los apartados 1 a 7 de la cláusula 15 del citado Pliego).
- IDEARA, S.L. (ha aportado el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativo de los requisitos previos para participar en el procedimiento, en sustitución de la documentación señalada en los apartados 1 a 7 de la cláusula 15 del citado Pliego).

La Mesa acuerda comunicar a los licitadores que se indican a continuación, los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concediéndose un plazo de 3 días hábiles, para que aporten la siguiente documentación ante la Mesa de contratación:

INSTITUTO DYM, INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO ECONÓMICO EN DISTRIBUCIÓN, MERCADOS Y VENTAS, S.A.

- Declaración responsable, de fecha igual o anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (16 de octubre de 2017) relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, conforme al modelo fijado en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que al declarar que emplea a 50 o más trabajadores, debe seleccionarse solo 1 de las 2 casillas que se indican, y no las 2, como se ha hecho en la declaración presentada.

D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.

- Declaración responsable, de fecha igual o anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (16 de octubre de 2017) relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, conforme al modelo fijado en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares, dado que la declaración presentada está incompleta.
- Declaración de grupo de empresas indicando expresamente que ninguna de las empresas pertenecientes a su grupo empresarial concurren a la licitación o, en caso contrario, la empresa o empresas del grupo al que pertenece, que se han presentado a la licitación de este contrato.

Finalmente, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, con la aprobación unánime de los asistentes.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA SECRETARIA DE LA MESA

LA PRESIDENTA DE LA MESA